



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 561/2011

á, 24 de octubre de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 748/2011 y oficio, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 Numeral 11 de la Ley N° 2028 de Municipalidades se remite el expediente relativo al Proceso de Contratación Modalidad LPN, referente a la **"CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LA 2DA. VIA, 5TO. ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCU, CONTRATO OMOP No. 54/2011"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tienen las Especificaciones Técnicas Proyecto Pavimentación 2da. Vía, 5to. Anillo entre Radial 13 y Avenida Moscú, elaborado por la Oficialía Mayor de Obras Públicas, anexos planos constructivos de obras, el Registro de Ejecución de Gastos, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, Partida Presupuestaria N° 0004242011 de fecha 10 de Junio de 2.011, preventivo 00375, Total Presupuestado: Bs. 2.450.000,00 (Dos Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), la Comunicación Interna No. 432/2.011, referencia solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación, el costo es de Bs. 10.456.376.28 (Diez Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Trescientos Setenta y Seis 28/100 Bolivianos), en el Presupuesto de la Gestión 2011 solo están considerados Bs. 2.818.062,00 (Dos Millones, Ochocientos Dieciocho Mil, Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), el monto por ejecutar en la Gestión 2012 asciende a Bs. 8.006.376.28 (Ocho Millones, Seis Mil, Trescientos Setenta y Seis 28/100 Bolivianos) obra a ser concluida en la Gestión 2012, el Oficio OMOP No. 464/2011 sobre solicitud de autorización para comprometer en la Gestión 2012 parte del presupuesto referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, AVENIDA 5TO. ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ"**, la ejecución es de 240 días calendarios 8 meses, la misma que concluirá en el 2012, en el presupuesto de la gestión 2.011 se cuenta con la suma de Bs. 2.450.000,00 (Dos Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y se solicita que el saldo de Bs. 8.006.376.28 (Ocho Millones, Seis Mil, Trescientos Setenta y Seis 28/100 Bolivianos) se contemple en el presupuesto de la Gestión 2012, según cuadro siguiente:

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN Bs. PRESUPUESTO 2.011	MONTO EN Bs. PRESUPUESTO 2.012
Construcción de la Pavimentación 2da. Vía, avenida 5to. Anillo entre Radial 13 y Av. Moscú.	2.450.000.00	8.006.376.28

Se tiene la Resolución Administrativa No. 434/2011 firmada por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2012 la suma de Bs. 8.006.376.28 (Ocho Millones, Seis Mil, Trescientos Setenta y Seis 28/100 Bolivianos) para la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, AVENIDA 5TO. ANILLO, ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ"**, hasta su conclusión en la Gestión 2012, autoriza a la Oficialía Mayor de Obras Públicas la Continuidad de la contratación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva No. 63/2011, resuelve designar al Ing. Edil Aponte Roca en el cargo de Oficial Mayor de Obras Públicas a.i. por el periodo comprendido del 20 de junio al 07 de julio de 2011 por motivo de vacación del titular, designa como Responsable de los Procesos de Contratación y como Responsable del Proceso de Emergencias al Ing. Edil Aponte Roca, designa al Ing. Marcelo Alvarado Saavedra como director de drenaje a.i., se tiene el Documento Base de Contratación DBC LPN OMOP 14/2011 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, AVENIDA 5TO. ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ"**.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



AVENIDA MOSCÚ", Primera Convocatoria, el contenido en resumen es el siguiente: Gestión 2011, Convocatoria Primera, Precio referencial Bs. 10.456.376.28 (Diez Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Trescientos Setenta y Seis 28/100 Bolivianos), plazo 240 días calendario, método de selección al precio evaluado más bajo, forma de adjudicación por el total, seriedad de propuesta boleto de garantía, el proyecto abarca los Distritos Municipales No. 9 y 10, la Publicación SICOES Inicio de Proceso de Obras CUCE 11-1701-00-253760-1-1 de fecha 30 de julio de 2011, precio referencial Bs. 10.456.376.28 (Diez Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Trescientos Setenta y Seis 28/100 Bolivianos), confirmación de publicación SICOES. Informe Técnico Legal – Administrativo para anulación hasta el vicio más antiguo del proceso de fecha 01 de julio de 2011 firmada por la Abog. Lola Cuellar y Lic. María Taidy Nuñez, concluye que el responsable del proceso de contratación debe emitir Resolución expresa para anular el proceso, en base a la Justificación Técnica, Administrativa y Legal toda vez que se ha producido una situación que desvirtúa la validez del proceso, se tiene la Resolución Administrativa OMOP No. 01/2011 sobre anulación hasta el vicio más antiguo del proceso, se tiene el Nuevo DBC LPN OMOP 14/2011 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA, AVENIDA 5TO. ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ"**, Primera Convocatoria, Segunda Publicación, con las modificaciones ordenadas en el Informe Técnico Legal, Administrativo y Resolución Administrativa OMOP No. 01/2011, se mantienen todos los demás aspectos técnicos y legales del anterior Documento Base de Contratación, Gestión 2011, Precio Referencial Bs. 10.456.376.28 (Diez Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Trescientos Setenta y Seis 28/100 Bolivianos), plazo 240 días calendario, método de selección al precio evaluado más bajo, forma de adjudicación por el total, seriedad de propuesta boleto de garantía, se tiene la Nueva Publicación SICOES Inicio de Proceso de Obras CUCE 11-1701-00-253760-1-2, precio referencial Bs. 10.456.376.28 (Diez Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Trescientos Setenta y Seis 28/100 Bolivianos), confirmación de publicación SICOES, Comunicación Interna No. 74/2011, envía Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional No. 14/2011, Primera Convocatoria, Segunda Publicación, para que se autorice el inicio del proceso de contratación y apruebe el Documento Base de Contratación, para su publicación, la publicación en medios de prensa y mesa de partes, la Comunicación Interna No. 75/2011, solicita publicar la Convocatoria en Mesa de Partes, se comunica fecha de inspección previa, reunión de aclaración y apertura de sobres.

Que, se tiene el Acta No. 22/2011 OMOP Reunión de aclaración del Documento Base de Contratación, registraron domicilios las Empresas INCOTEC SRL., MINERVA LTDA., BOLCO SRL., CONSTRUCTORA GRANCO SRL., APOLO LTDA. E IASA LTDA, se realizaron varias preguntas con sus respectivas respuestas, concluyendo que la unidad solicitante realizará enmienda al Documento Base de Contratación, conforme a normas vigentes, la Comunicación Interna No. 544/2011, referente a solicitud de enmienda de la Licitación y se autorice enmendar las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación en los ítems que se señala luego de haberse efectuado la reunión de aclaración, la Comunicación Interna No. 95/2011, solicitud de Resolución Administrativa de Aprobación del Documento Base de Contratación, La Resolución Administrativa No. 21/2011, resuelve Aprobar el Documento Base de Contratación con las respectivas enmiendas, se tienen las Notificaciones con la Resolución de aprobación del Documento Base de Contratación a las Empresas INCOTEC, MINERVA LTDA., BOLCO SRL., GRANCO SRL., APOLO LTDA., IASA LTDA, los memorándums de designación como integrantes de la Comisión de Calificación, el Acta de Apertura de Sobres No. 23/2011.

Que, se tienen las Comunicaciones Internas donde se remite nomina de proponentes para la licitación, la solicitud de Asesoramiento legal de los miembros de la Comisión Calificadora al Dr. Yerko Zambrana, el Informe Legal en atención a su solicitud de los miembros de la Comisión se expone que los documentos legales de los proponentes cumplen con las condiciones requeridas, en cuanto a las garantías de seriedad de propuesta se encuentran dentro de las exigencias conforme a procedimientos, por tanto todas cumplen con las condiciones requeridas los Documentos presentados por la Empresa Constructora GASNETWORKS SRL. cuyo



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



resumen de contenido en detalle es el siguiente: Testimonio No. 462/2.010, suscrito ante la Notaría de Fe Pública No. 101 a cargo de la Dra. Ruth Gabriela Monteverde Gómez, referente a Escritura Pública sobre una minuta de transformación de Empresa Unipersonal a Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada SRL. que girará bajo la denominación de Empresa Constructora GASNETWORKS S.R.L., efectuada por los socios Javier Salazar Ruiz e Ivan Roberto Vásquez Ribera y un acta de Declaración Jurada para la obtención del margen de preferencia, Certificados de No Adeudo a la Caja Petrolera, AFPs. Futuro y Previsión, resumen de la información financiera, cronograma de movilización de equipo, cronograma de ejecución de la obra, equipo mínimo comprometido para la obra, Poder del Representante Legal Testimonio No. 847/2010 suscrito ante la Notaria de Fe Pública No. 101 a cargo de la Dra. Ruth Gabriela Monteverde Gómez, Certificado de Transformación Registro de Comercio FUNDEMPRESA Empresa Constructora GASNETWORKS S.R.L., Matricula de Comercio, Certificado de Actualización de Matricula de Comercio, Certificado de Registro de Balance de Gestión, NIT No. 179466028, Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica, el Informe de la Comisión Calificadora, recomienda ADJUDICAR a la Empresa Constructora GASNETWORKS S.R.L. la Licitación Pública Nacional OMOP 14/2.011 por el monto de Bs. 7.000.696.35 (Siete Millones, Seiscientos Noventa y Seis 35/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 240 días calendario por ser la propuesta más baja y que ha cumplido con todos los requisitos exigidos, la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 17/2011, resuelve ADJUDICAR la licitación a la Empresa Constructora GASNETWORKS S.R.L. representada legalmente por el Señor Javier Salazar Ruiz, el monto total de adjudicación es de Bs. 7.000.696.35 (Siete Millones, Seiscientos Noventa y Seis 35/100 Bolivianos), el plazo establecido 240 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa firma del Contrato y aprobación del Honorable Concejo Municipal, comunicaciones a los Oferentes NO adjudicados con cargo de recibido y Comunicación al Oferente ADJUDICADO de la misma fecha y se le solicita presentar documentos conforme a listado.

Que, el Oficio del Representante Legal de GASNETWORKS S.R.L. dirigida a Ing. Luis Fernando Vaca Diez, referente a entrega de documentación requerida dentro de termino hábil. Informe de Conformidad de Documentos Recibidos se informa que cumple con todo lo establecido en el Documento Base de Contratación, la documentación presentada y se envía informe de conformidad para su aprobación y elaboración de contrato, el Contrato OMOP No. 54/2011 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA 5TO ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ"**, Primera Convocatoria, Segunda Publicación suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde de Santa Cruz de la Sierra y el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles Oficial Mayor de Obras Públicas y la Empresa Constructora GASNETWORKS S.R.L., representada legalmente por el señor Javier Salazar Ruiz con C.I. No. 4564330 SC., según Instrumento No. 847/2010, la Comisión de Calificación luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas y se pronuncia la Resolución de Adjudicación de la obra a la Empresa Constructora GASNETWORKS S.R.L., por haber sido calificada en primer lugar, la Empresa se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA 5TO ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ"** hasta su acabado completo, el plazo de ejecución de la obra es de 240 días calendarios computados a partir de la orden de proceder, el total es de Bs. 7.000.696.35 (Siete Millones, Seiscientos Noventa y Seis 35/100 Bolivianos), resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada según cuadro descriptivo de ítems de unidad, cantidad, precio unitario y precio total, se podrá otorgar uno o varios anticipos al contratista no mayor al 20 % del monto del contrato contra entrega de una garantía de correcta inversión, el contratista garantiza con póliza de garantía de cumplimiento de contrato o por el 7 % del valor del contrato, el contrato entrará en vigencia cuando haya sido suscrito por ambas partes, se haya otorgado el anticipo, se protocolice y se registre en la Contraloría General del Estado, las Especificaciones Técnicas, planos y toda la documentación referente a la obra son parte esencial del contrato correrán por cuenta del Contratista el pago de todos los impuestos, no procede



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



ningún reajuste de precios, en ningún caso podrá ceder, transferir, subrogar total o parcialmente el contrato, el pago será paralelo al progreso de la obra se hará mensualmente y dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes vencido, el contratista emitirá factura correspondiente a favor del Contratante una vez que cada planilla de avance de obra haya sido aprobada por el Supervisor, se tiene la comunicación Interna No. 777/2011, remite expediente de contratación y contrato No. 54/2011, el Oficio OMOP No. 694/2011 envía Contrato para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre del año 2011, dicta la siguiente:

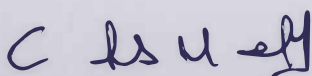
RESOLUCIÓN

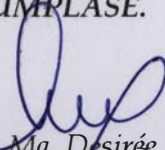
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Modalidad Licitación Pública Nacional, OMOP No. 54/2011, Primera Convocatoria, Segunda Publicación, relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA 5TO. ANILLO, ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ", suscrito entre la Empresa Constructora GASNETWORKS S.R.L., representada legalmente por el señor Javier Salazar Ruiz con C.I. No. 4564330 SC., y por parte del Gobierno Municipal Autónomo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde y el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles Oficial Mayor de Obras Públicas, el monto total es de Bs. 7.000.696.35 (Siete Millones, Seiscientos Noventa y Seis 35/100 Bolivianos), resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada según cuadro descriptivo de ítems de unidad, cantidad, precio unitario y precio total, la obra será ejecutada en un plazo de 240 días calendario computables a partir de la orden de proceder

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA